



CUT: 260313-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Ascensión, 13 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 260313-2023, tramitado por el Señor Edgar Pacheco Quincha, en su calidad de presidente electo del “Comité de Usuarios de Agua Negro Puquio” mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo de dicha organización; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, señala que los Comités de Usuarios de Agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura de libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, mediante el Informe Técnico N° 029-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/JYAC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución

Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Negro Puquio, para el periodo 2024;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Negro Puquio”, ubicado en el distrito de Anco, provincia Churcampa, departamento de Huancavelica, conformado por las siguientes personas:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>DNI N°</b> |
|----------------|----------------------------|---------------|
| Presidente     | ISMAEL PACHECO MEZA        | 23685390      |
| Vicepresidente | CARLOS YALO QUISPE         | 23706055      |
| Vocal 1        | EDGAR PACHECO QUINCHA      | 73458179      |
| Vocal 2        | ZENAYDA TRILLO ENRIQUEZ    | 23706565      |
| Vocal 3        | MARIA PAUCAR DE PALANTE    | 23706148      |
| Vocal 4        | PEDRO TAIBE PALANTE        | 23706148      |

**ARTICULO SEGUNDO. – LA VIGENCIA** del Consejo Directivo reconocido inicia desde el 14 de febrero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, conforme fue acordado en asamblea del día 19 de noviembre del 2023, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el Consejo Directivo de dicho Comité de Usuarios, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA